



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO  
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMIC**



Al contestar, cite este número

Radicado: 2025922021613453 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMOSC-ESMEMIC-17.5

**INFORME DE SUPERVISIÓN 06**

**FECHA: JULIO 2025**

<b>1- CONTRATISTA</b>	Nombre completo: <b>EIMY KATHERINE PEREZ LALINDE</b> Identificación: C.C. N° <b>55.303.418 de Barranquilla</b> Nacionalidad: colombiano Dirección: <b>Carrera 62 N° 167B – 19 de Bogotá</b> Teléfono de contacto: 3006760416 E-mail de contacto: lalinde50@gmail.com
<b>2- SUPERVISOR</b>	Nombre completo: <b>CP. PASCUAS GIRALDO JORGE ANDRES.</b> Cargo: <b>COORDINADOR SALUD OPERACIONAL -SUPERVISOR DEL CONTRATO</b> Resolución de Nombramiento No: 00000021 del 04 de Enero de 2025
<b>3- No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	No. de contrato: <b>296-DISAN-DMSOC-2025</b> Fecha de suscripción: 10 de febrero de 2025
<b>4- PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Desde 10/02/25 hasta 31/12/2025
<b>5- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</b>	No. de Póliza Cumplimiento y Calidad: 11-46-101073244 Aseguradora: Seguros del estado Fecha oficio aprobación: 17 febrero de 2025 No. De Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: 11-40-101074020 Aseguradora: Seguros del estado Fecha oficio aprobación: 17 febrero de 2025 Aprobada por: <b>EMMANUELA RESTREPO CELIS</b> ordenador del gasto
<b>6- COMPROMISO PRESUPUESTAL (RP)</b>	No. RP <b>27025</b> Fecha expedición: 03 de febrero 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ” Dependencia: <b>CRP 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE</b> Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

**PATRIA HONOR LEALTAD**

	Fuente: Nación Recurso: 16
<b>7- OBJETO CONTRACTUAL</b>	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS COMO MÉDICO GENERAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMIC.
<b>8- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO</b>	<p>LAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO <b>N.296</b> "CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES ESPECIFICAS".</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar a los ESM de la Regional 9: Bogotá (DMSOC (Ak.86 # 53b sur Bosa Chicalá), DMGEM (Cl. 121 #6- 37 Usaquén) DISNOR (Cl. 106 # 8a-19 cantón norte) DISUR (km 3 av. Usme cantón de artillería) CRH (carrera 50 N° 18-92. puente Aranda) ESMIC (Cl. 80 #50- 07 Avenida suba), BAS 01 (Cra. 3 #23-20, Tunja, Boyacá) GMSIL/CRL (Ruta - Mirador Trinidad - 5.0, Duitama, Bonza, Duitama, Boyacá) BAACA (KM 5 VIA IZA.) BISUC (Carrera 9ª, 6-40, Chiquinquirá, Colombia) BITER 1 (Samacá)</li> <li>2. Prestar el servicio de acuerdo al cuadro de turnos programado y establecidos en atención a las necesidades de la institución.</li> <li>3. Efectuar la prestación del servicio como MEDICO GENERAL realizando atención médica para el Modelo de Atención en Salud "MATIS", o según el servicio donde se requiera, en un total de 8 horas diarias o un total de 168 horas mensuales equivalentes a la remuneración económica otorgada en el plan de necesidades de la DISAN, en cualquier territorio Nacional, mediante la resolución 3280 del 2018, o normatividad que DIGSA, MINISTERIO O DISAN establezcan.</li> <li>4. Realizar la consulta clínica conforme a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a la priorización. Y estableciendo la implementación del MATIS, ayudando a dar cumplimiento a la resolución 3280/2018, en la integración de las RIAS, aplicando los diferentes tamizajes y herramientas sugeridas en la resolución, y en las normatividades que actualice a nivel medico el Ministerio de Salud, la DIGSA, y/o la DISAN</li> <li>5. Elaborar remisiones a aquellos pacientes que requieran un nivel de atención superior o un servicio que no se ofrezca en el establecimiento de sanidad militar de origen, de acuerdo a la malla de pertinencia estipulada para el médico general.</li> <li>6. Crear estrategias de seguimiento de los pacientes identificados durante la consulta para la remisión a las diferentes RIAS.</li> <li>7. Valoración de la condición general de los individuos y su familia, a través del acto médico, detección y manejo de signos de alarma AIEPI, crónicas y transmisibles, toma de presión arterial, auscultación, medidas antropométricas, detección y manejo de problemas de salud sexual y reproductiva basados en la resolución 3280 2018 o normatividad que ordenen los entes rectores.</li> <li>8. Tamizaje de salud mental (Violencia, ESCNNA, Conducta suicida, consumo de SPA</li> <li>9. Seguimiento en la implementación y adherencia de la población asignada, en las diferentes rutas.</li> <li>10. Evaluación del estado nutricional de la población adscrita al ESM-ESMIC y su caracterización con los puntajes de riesgo cardiovascular</li> <li>11. Aplicar Integralmente en la población tamizada a su cuidado la ruta de promoción y mantenimiento (Ruta de atención integral en salud), así</li> </ol>

como citar a los controles respetivos periódicos a los grupos familiares de acuerdo a su riesgo (seguimientos), referencia a los programas a las RIAS desarrolladas por el dispensario.

12. Hacer el reporte al coordinador médico, coordinador enlace de la DISAN o DGSM los casos de maltrato, abandono, SPA, etc que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial y respectivo diligenciamiento de ficha epidemiológica y reporte a la JEFE de vigilancia epidemiología del ESM-ESMIC.

13. Brindar atención personalizada, humana, integral proyectada hacia el contexto familiar y social, desde el mantenimiento de la salud y la gestión integral del riesgo individual, familiar y comunitario, con alto nivel de resolutive de los problemas de salud prevalentes.

14. Programar las temáticas de estilos de vida saludables para el abordaje de las diferentes patologías o factores de riesgo que predominan en la población.

15. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones tanto asistenciales como administrativas

16. Liderar los espacios de análisis de situación en salud.

17. Presentar al Coordinador del Modelo de Atención Integral en Salud como mínimo en el transcurso de su contrato dos certificaciones de actualizaciones independientes que realicen con el fin de que el personal este en constante actualización para brindar mejor atención medica al usuario SSFM.

18. Tener actualizado de forma Mensual las escalas de riesgo cardiovascular, (FINDRISC, FRAMIGAM ETC) con el fin de que los jefes del ESM-ESMIC consoliden la información.

19. Atención inicial de urgencias, atención del médico como primer respondiente, consulta medico prioritaria, y atención en campañas de salud.

20. Garantizar la integralidad y continuidad de la atención

21. Practicar exámenes, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse a cada paciente.

22. Realizar la formulación a los pacientes correspondiente a la patología (s), diagnosticada (s), teniendo en cuenta el área de servicio y los medicamentos autorizados para el médico general para un periodo de 30 días en consulta externa y de 10 días máximo para consulta prioritaria.

23. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo de los pacientes a su cargo.

24. Elaborar la historia clínica de los pacientes aplicando los pasos de la resolución 1995, enfatizando en las recomendaciones y signos de alarma de acuerdo a la patología presentada por el paciente.

25. Determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento para cada paciente, señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos de manejo manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, en las áreas de atención, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.

26. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones en el programa SALUD.SIS, y las plantillas

necesarias para el reporte de SIVIGILA y las diferentes RIAS.

27. Mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.

28. Rendir informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE – ESM-ESMIC, lo requiera dentro de los plazos determinados.

29. No cancelar ni reprogramar agendas ni pacientes sin autorización de coordinador del Modelo de Atención Integral de Salud.

30. Informar al supervisor del contrato con mínimo 5 días de anticipación situaciones personales de fuerza mayor que vayan a ocasionar cambios en las agendas ya programadas en el cuadro de turno y a su vez informar quien realizara el turno en su lugar.

31. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio

32. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje de mayo y su respectiva bata blanca; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas

33. Reportar enfermedades de notificación obligatoria oportunamente según los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para SIVIGILA, teniendo en cuenta que muchas patologías son de reporte obligatorio dentro de las primeras 24 horas de identificación.

34. Liderar el diseño y aplicación de protocolos de atención para el continuo mejoramiento de la calidad del servicio prestado

35. Realizar mínimo dos capacitaciones en su contrato al personal del Modelo de Atención en Salud referentes a temas de su área

36. Cumplir con asignación total del agendamiento (para 100% de productividad)

37. Al terminar el contrato de prestación de servicios, cada profesional deberá realizar la respectiva entrega de su archivo, de acuerdo a la ley general de archivo 594 del 2000.

38. Presentar un informe de gestión mensual al Coordinador del Modelo de Atención Integral en Salud.

39. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.

40. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 002 de 2001, 010 de 2001, 042 de 2005 y 046 de 2007 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente Código CIE-10. EL CONTRATISTA responderá por cualquier formulación que no esté enmarcada en las normas citadas o sin

el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Subsistema o sin la debida autorización por Comité Técnico Científico.

41. Realizar rotación en las diferentes áreas y servicios de acuerdo a la necesidad.

42. Participar en los comités de salud, de obligatorio cumplimiento de acuerdo a programación de auditoria.

43. Estipular que el profesional de medicina general está en la obligación de realizar actividades de demanda inducida correspondiente a las rutas de atención integral en salud que deben ser reportados al coordinador o coordinadores de las rutas de atención integral en salud y deben quedar registradas en las respectivas historias clínicas, y las bases de datos solicitadas por la DIGSA, DISAN y /o las secretarias de Salud.

44. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.

45. Utilizar la herramienta de SALUD.SIS como único sistema para el diligenciamiento y evolución de la Historia Clínica, formatos solicitados por morbilidad. productividad y de manejo ante las RIAS.

46. De acuerdo a los brotes epidemiológicos, apoyar la búsqueda activa de pacientes a nivel del ESM-ESMIC.

47. Asistir mensualmente a las reuniones estipuladas y de acuerdo a la programación establecida ESM.

48. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESMESMIC posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin.

49. Participar activamente en la actualización de las guías de manejo de las 10 enfermedades más frecuentes en área de consulta externa.

50. De acuerdo a necesidades del servicio deben apoyar la consulta médica en las instalaciones donde se lleve a cabo las actividades de ejercicio táctico como campaña, terrenos o el curso avanzado de combate, sea la base militar de Tolemada u otras unidades militares adscritas.

51. Realizar y responder por la estadística según Directiva Permanente 370867 de la DGSM y circular No 00001/2015 que trata implementación de formatos sistema de información médico militar RIPS y reportes de indicadores de alerta temprana a los Establecimientos de Sanidad Militar. Y según directiva N 376216 del 04 de septiembre 2013 ítem 01, 2 y 3.

52. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército, según Directiva Permanente 370867 de la DGSM y circular No 00001/2015 con base a los informes estadísticos entregados por parte del contratista se evaluará la productividad y el rendimiento durante el lapso de cada mes por el tiempo que dure contrato.

53. De acuerdo instructivo formato de productividad remitido por la

Dirección de Sanidad Ejército literal 3.8 y 3.9 las inasistencias presentadas por los pacientes deben ser compensadas con extras, presentado reporte mensual en el formato de productividad.

54. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.

55. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

56. Asistir a reuniones programadas, seminarios y eventos de salud notificados por la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de sanidad Ejército, ESM-ESMIC según necesidades del servicio.

57. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.

58. Responder por los inventarios entregados por el almacenista según programa SAP de acuerdo a asignación de cada consultorio.

59. Cada profesional deberá realizar mensualmente el cumplido, para la respectiva cancelación de sus honorarios, entregándolos oportunamente en la fecha estipulada al supervisor del contrato.

60. No realizar técnicas que no sean convencionales ni estipuladas por su Especialidad

61. El profesional debe contar con: CURSO DE HUMANIZACION EN SERVICIOS DE SALUD, CURSO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, SOPORTE VITAL BASICO Y SOPORTE VITAL AVANZADO, ATENCION A VICTIMAS, CERTIFICACION PARA ASESORIA PRE Y POST DE VIH ACTUALIZADOS.

62. Entregar Mensualmente soporte estadístico en físico de su productividad mensual.

63. Darle buen uso a los recursos tecnológicos como internet y computadores de forma únicamente y exclusivamente con elementos de índole laboral.

64. Reporte a las Enfermeras jefes de enfermería semanalmente sus actividades de las RIAS para consolidación del reporte semanal.

65. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia y adecuada, así como información, apoyo y acompañamiento en relación con las alternativas terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente.

66. En el momento de efectuar sus labores fuera del ESM-ESMIC, ejemplo en campaña, terreno o CAC, el profesional médico está obligado a realizar el correspondiente reporte a su ARL para el cubrimiento correspondiente en el desarrollo de su profesión.

67. Realizar los traslados asistenciales en Ambulancia Básica y/o Medicalizada que requiera los pacientes del ESM hacia la red integral de prestadores de servicios.

68. Tener actitud positiva y de liderazgo frente a situaciones que se amerite.

69. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a quince (15) hábiles, su intención de dar por terminado el

	<p>contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y de terminará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días (15), con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.</p>
<p><b>9- ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</b></p>	<p>1. Presté el servicio de acuerdo al cuadro de turnos programado y establecidos en atención a las necesidades de la institución.</p> <p>2. Efectué la prestación del servicio como MEDICO GENERAL en el servicio de prioritaria durante el mes de abril.</p> <p>3. Elaboré remisiones a aquellos pacientes que requieran un nivel de atención superior o un servicio que no se ofrezca en el establecimiento de sanidad militar de origen, de acuerdo a la malla de pertinencia estipulada para el médico general.</p> <p>4. Valoré de la condición general de los individuos y su familia, a través del acto médico, detección y manejo de signos de alarma AIEPI, crónicas y transmisibles, toma de presión arterial, auscultación, medidas antropométricas, detección y manejo de problemas de salud sexual y reproductiva basados en la resolución 3280 2018 o normatividad que ordenen los entes rectores.</p> <p>5. Realicé tamizajes de salud mental (Violencia, ESCNNA, Conducta suicida, consumo de SPA</p> <p>6. Evalué el estado nutricional de la población adscrita al ESM-ESMIC y su caracterización con los puntajes de riesgo cardiovascular</p> <p>7. Apliqué Integralmente en la población tamizada a su cuidado la ruta de promoción y mantenimiento (Ruta de atención integral en salud), así como citar a los controles respetivos periódicos a los grupos familiares de acuerdo a su riesgo (seguimientos), referencia a los programas a las RIAS desarrolladas por el dispensario.</p> <p>8. Brindé atención personalizada, humana, integral proyectada hacia el contexto familiar y social, desde el mantenimiento de la salud y la gestión integral del riesgo individual, familiar y comunitario, con alto nivel de resolutive de los problemas de salud prevalentes.</p> <p>9. Diligencié los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones tanto asistenciales como administrativas</p> <p>10. Realicé atención inicial de urgencias, atención del médico como primer respondiente, consulta medico prioritaria, y atención en campañas de salud.</p> <p>11. Garanticé la integralidad y continuidad de la atención</p> <p>12. Practiqué exámenes, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse a cada paciente.</p> <p>13. Realicé la formulación a los pacientes correspondiente a la patología (s), diagnosticada (s), teniendo en cuenta el área de servicio y los medicamentos autorizados para el médico general para un periodo de 30 días en consulta externa y de 10 días máximo para consulta prioritaria.</p>

14. Informé oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo de los pacientes a su cargo.
15. Elaboré la historia clínica de los pacientes aplicando los pasos de la resolución 1995, enfatizando en las recomendaciones y signos de alarma de acuerdo a la patología presentada por el paciente.
16. Determiné diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento para cada paciente, señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos de manejo manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, en las áreas de atención, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.
17. Llevé los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones en el programa SALUD.SIS, y las plantillas necesarias para el reporte de SIVIGILA y las diferentes RIAS.
18. No cancelé ni reprogramar agendas ni pacientes sin autorización de coordinador del Modelo de Atención Integral de Salud.
19. Establecí y mantuve canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio
20. Cumplí con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje de mayo y su respectiva bata blanca; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas
21. Realice capacitación de reanimación cardiopulmonar y manejo inicial de trauma en personal asistencial ESMIC
22. Cumplí con asignación total del agendamiento (para 100% de productividad)
23. Formulé los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 002 de 2001, 010 de 2001, 042 de 2005 y 046 de 2007 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente Código CIE-10. EL CONTRATISTA responderá por cualquier formulación que no esté enmarcada en las normas citadas o sin el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Subsistema o sin la debida autorización por Comité Técnico Científico.
24. Diligencié, suscribí y lleve el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.
25. Utilicé la herramienta de SALUD.SIS como único sistema para el diligenciamiento y evolución de la Historia Clínica, formatos solicitados por morbilidad. productividad y de manejo ante las RIAS.
26. De acuerdo a los brotes epidemiológicos, apoye en la búsqueda activa de pacientes a nivel del ESM-ESMIC.
27. Asistí mensualmente a las reuniones estipuladas y de acuerdo a la

programación establecida ESM.

28. Realice de forma estricta el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESMESMIC posee, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin.

29. Apoyé la consulta médica en Tolemaida en actividades de ejercicio táctico de curso avanzado de combate.

30. Realicé la estadística según Directiva Permanente 370867 de la DGSM y circular No 00001/2015

31. Asistí a reuniones programadas, seminarios y eventos de salud notificados por la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de sanidad Ejército, ESM-ESMIC según necesidades del servicio.

32. Comuniqué inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.

33. Realicé mensualmente el cumplido, para la respectiva cancelación de mis honorarios

34 No realicé técnicas que no sean convencionales ni estipuladas por su Especialidad

35. Cuento con: CURSO DE HUMANIZACION EN SERVICIOS DE SALUD, CURSO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, SOPORTE VITAL BASICO Y SOPORTE VITAL AVANZADO, ATENCION A VICTIMAS, CERTIFICACION PARA ASESORIA PRE Y POST DE VIH ACTUALIZADOS.

36 entregué soporte estadístico en físico de productividad mensual.

37. Di buen uso a los recursos tecnológicos como internet y computadores de forma únicamente y exclusivamente con elementos de índole laboral.

38 tuve actitud positiva y de liderazgo frente a situaciones que se amerite.

<b>10 EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>No. de pago: 06</b>			
	<b>Mes por pagar: JULIO 2025</b>			
	<b>Valor mensual: 4.900.000</b>			
	<b>Valor total contrato: \$53.900.000</b>			
	Numero de pago	Numero de orden de pago	Fecha de pago	Valor de pago
	1	76181225	2025-03-21	\$ 4,900,000.00
	2	96522925	2025-04-04	\$ 4,900,000.00

<b>11 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b>	Nro. Planilla	Valor Pagado	Periodo de pago MES – AÑO	Fecha de pago día – mes - año
	9487917365	\$646,900	JUNIO	2025/07/07

**12.OTRAS** Durante el lapso de tiempo correspondiente al mes de JULIO, el

**PATRIA HONOR LEALTAD**

<b>OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR</b>	prestador de servicios bajo mi supervisión dio cumplimiento a las obligaciones contractuales mencionadas en el contrato No. <b>296-DISAN-DMSOC-2025</b> , demostrando responsabilidad y sentido de pertenencia con la institución.
--	--

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., **JULIO** 2025

FIRMA

\_\_\_\_\_  
**CP. PASCUAS GIRALDO JORGE ANDRES**

Cargo: SUBOFICIAL SALUD OPERACIONAL ESM ESMIC  
SUPERVISOR CONTRATO No. 296-DISANEJC-DMSOC-2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**